



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/007231-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, relativa a distintas cuestiones sobre una de las casas de la plaza de Santa Eulalia de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 255, de 14 de junio de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006809, PE/006836, PE/006862, PE/006863, PE/006990, PE/007061, PE/007104, PE/007111, PE/007113 a PE/007124, PE/007145 a PE/007152, PE/007154 a PE/007160, PE/007163 a PE/007166, PE/007168 a PE/007195, PE/007198 a PE/007218, PE/007220, PE/007221, PE/007223 a PE/007239, PE/007241 a PE/007243, PE/007245 a PE/007333, PE/007336, PE/007337 y PE/007340 a PE/007356, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de julio 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1007231, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Luis Vázquez Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a distintas cuestiones sobre una de las casas de la plaza de Santa Eulalia de Segovia.

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa lo siguiente:

– *¿Qué gestiones o actuaciones ha realizado la Junta de Castilla y León para evitar que continúe el deterioro de este edificio BIC?*

Las gestiones o actuaciones realizadas por la Consejería de Cultura y Turismo en relación con el inmueble sito en la Plaza de Santa Eulalia 7, de Segovia, han sido las siguientes:

- El 8 de mayo de 2015 se recibió informe del expediente de obras de seguridad en el referido inmueble. El 25 de mayo de 2015 la Delegación Territorial de Segovia resolvió:

“Aprobar las actuaciones propuestas como obras urgentes de seguridad, consistentes en:

- *Desescombros de zonas arruinadas.*



- *Apuntalamiento preventivo de todos los forjados de cubierta y ejecución de cubiertas, forjados, muros, entramados y cualquier elemento arruinado, con las mismas características volumétricas iniciales, ejecución de canalones y bajantes y revisión y puesta en funcionamiento del saneamiento existente.*
- *Reparación de la parte inferior de la fachada y reforzamiento de los huecos con cruces de san Andrés,*

Por ir dirigidas a garantizar la seguridad del edificio sito en plaza de Santa Eulalia 7.”

- El 10 de junio de 2015 se recibió expediente de disciplina urbanística del Ayuntamiento de Segovia relativo al acuerdo tomado por la Alcaldesa de Segovia, sobre el procedimiento de obras de emergencia y seguridad en el inmueble sito en la Plaza de Santa Eulalia 7, Segovia (obras necesarias en dos fases; una primera fase de ejecución de obras de emergencia para las que el plazo de inicio se adelanta a 24 horas y una segunda fase que recogería las obras de consolidación del edificio, para las que incide en la necesidad de redactar un proyecto técnico para su ejecución).

El 30 de junio de 2015, respecto a este expediente relativo *al cambio de plazos de ejecución de la orden de ejecución y sus fases*, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia acordó darse por enterada.

- El 29 de septiembre de 2015 tuvo entrada en el Servicio Territorial de Cultura de Segovia la comunicación de la finalización de las obras de la primera fase de la orden de ejecución y una petición, realizada con fecha 10 de septiembre, solicitando la ampliación de plazo para la presentación del proyecto de obras de consolidación necesario para ejecutar la segunda fase de las obras recogidas en la orden de ejecución.
- El 23 de octubre de 2015 se recibieron propuestas de intervención, acordándose el 17 de noviembre de 2015 la por parte de la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia: *“Requerir la realización del estudio murario de las fachadas, cuyos resultados se consideran necesarios para poder informar correctamente la consulta presentada. La localización de los sondeos y catas necesarios, será supervisada por el arqueólogo y la arquitecta del Servicio Territorial de Cultura de Segovia, que asesorarán dichos trabajos”.*
- El 8 de enero de 2016 se recibió el estudio de los muros y el 5 de febrero de 2016 la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia acordó: *“Informar favorablemente la propuesta dos, por considerarla la más adecuada para la conservación de los elementos originarios del edificios, a la vista de los estudios llevados a cabo. En el proyecto de ejecución deberá darse una solución arquitectónica en la planta segunda más acorde con la tipología propia de Segovia en las galerías de una casa-palacio. Las obras se deberán acometer urgentemente, dado el estado actual de la edificación.”*
- El 12 de mayo de 2016 la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia informó al Ayuntamiento de Segovia sobre su petición recibida el 22 de marzo de 2016, relativa a *“si se hubiera autorizado la demolición*



ejecutada, así como sobre el valor de protección cultural de los bienes destruidos”, acordando: “... las obras ejecutadas no se ajustan a la orden de ejecución dictada y, lejos de tender a la conservación y protección del inmueble, contribuyen al deterioro progresivo y constante de la edificación, causando daños irreparables al Patrimonio Cultural (Conjunto Histórico de la plaza de Santa Eulalia, que tiene la condición Bien de Interés Cultural, según la Resolución de 16 de diciembre de 1977, de la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos)”.

Igualmente se autorizó una intervención arqueológica de carácter preventivo en la finca.

- El 24 de mayo de 2017 la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia tomó conocimiento de la comunicación del Ayuntamiento relativa a la imposición de multas coercitivas en relación con las obras de emergencia y seguridad en el inmueble.
- El 25 de marzo de 2019 se solicitó informe en relación con el expediente en tramitación relativo a “Orden de Ejecución por Obras de Emergencia y Seguridad en inmueble sito en Plaza Santa Eulalia n.º 7, Segovia. La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia acordó informar favorablemente la propuesta de intervención, toda vez que se encamina a la consolidación del inmueble afectado que amenaza ruina y se adecúa al edificio existente, realizando las mínimas labores de demolición precisas para poder acometer la ejecución de la consolidación, respetando así lo previsto en el artículo 42 de la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- El 19 de febrero de 2021 se recibió documentación por la que se comunica a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2021, mediante el que se acuerda la ejecución subsidiaria de las obras de seguridad declaradas de emergencia, por peligro inminente de derrumbe parcial, del inmueble sito en Plaza de Santa Eulalia n.º 7, de Segovia, y teniendo conocimiento de que con fecha 25 de mayo de 2015, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León Segovia, en virtud de lo previsto en el artículo 40.3 de la Ley 12/2002, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en relación con los artículos 12.d y 88 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, dictó resolución mediante el que se aprobaban un conjunto de obras urgentes y de emergencia dirigidas a garantizar la seguridad y ajustadas a los criterios de intervención a seguir en los conjuntos históricos declarados.
- Con fecha 26 de marzo de 2021, en sesión ordinaria, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, nuevamente informa favorablemente las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento de Segovia, todas ellas encaminadas a la consolidación del inmueble que amenazaba ruina y que se consideraban indispensables para acometer la ejecución de consolidación del mismo en atención a los criterios de intervención previstos en la normativa de aplicación: *En conclusión, comprobando que las obras declaradas de emergencia, que ahora se comunican, y que se llevarán a cabo mediante ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, forman parte de las medidas que ya fueron autorizadas e informadas favorablemente, se concluye por la Comisión darse por enterados y tomar conocimiento de las mismas.*



–¿Tiene pensado la Junta de Castilla y León realizar algún tipo de actuación en este edificio? ¿Y en el resto de la plaza? En caso afirmativo, ¿Cuál? ¿Cuál será la inversión?

No. Actualmente el Ayuntamiento de Segovia está ejecutando de forma subsidiaria obras para garantizar la conservación del inmueble, en el ejercicio de sus competencias.

Valladolid, 8 de julio de 2021.

Fdo.: Javier Ortega Álvarez.
Consejero.